PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO

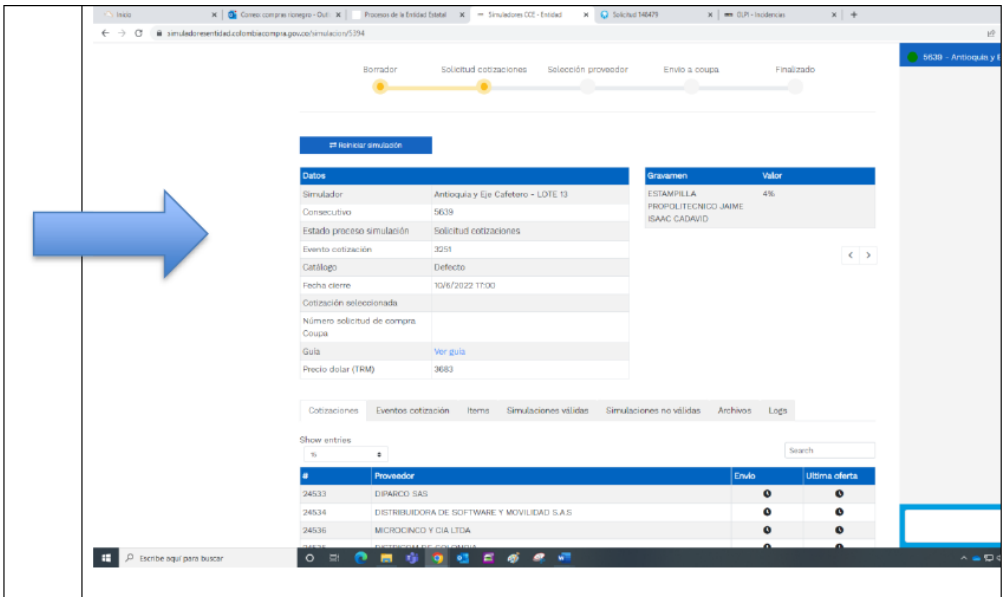
1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

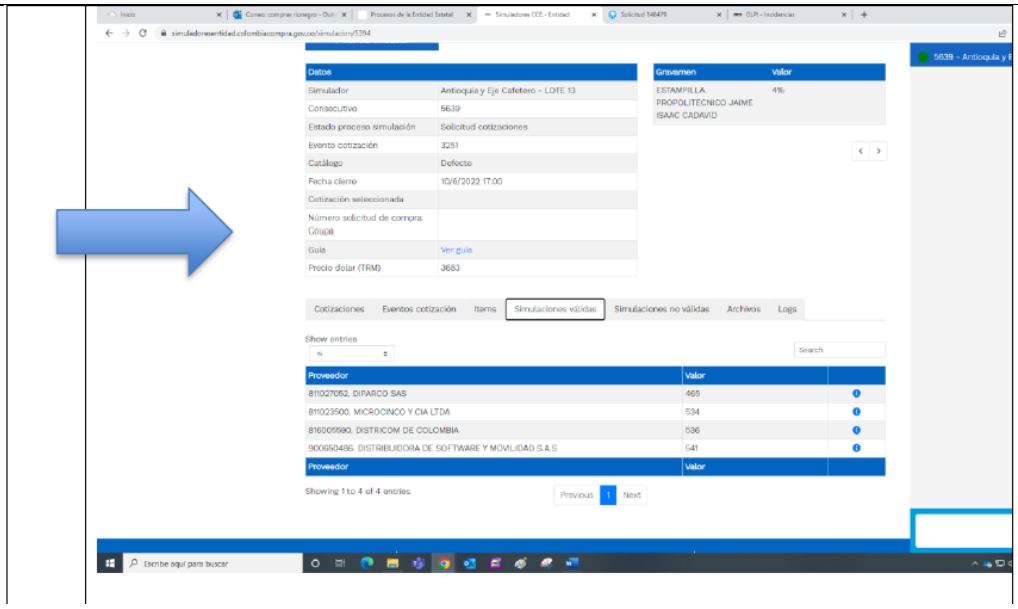
FECHA DE ELABORACIÓN:	**18/07/2022**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	*CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN*
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Antonio Londoño CC 71.608.941
OBJETO:	*5_9503_467 Adquisición de equipos necesarios, para el funcionamiento de las diferentes líneas de la Tecnoacademia: Biotecnología, Diseño y prototipado, TICs y la línea de electrónica y robótica, como: Impresoras 3D y láser, kit de robótica, plotter, torno, entre otros, para centro de la innovación la agroindustria y la aviación*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

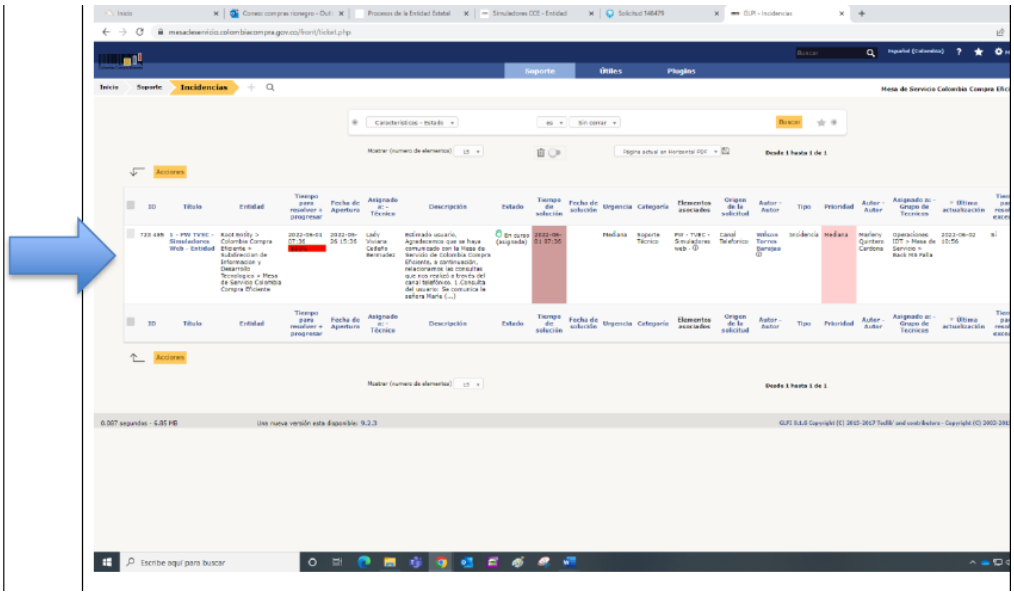
Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es un establecimiento Público del Orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994. Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias. En virtud de ello el Sena ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de cada región, con el propósito de obtener el mayor número de aprendices y lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral, y desarrollo de las subregiones por medio de disminución de los índices de deserción. El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación es un Centro Multisectorial que tiene presencia en los 23 municipios del ORIENTE ANTIOQUEÑO, brinda formación en diferentes líneas tecnológicas, las cuales son: agroindustrial, logística y servicios, gastronomía y turismo, mantenimiento electromecánico, electricidad y aviación. De estos programas se definieron las fichas de Formación. Además, las ofertas de formación contemplan prácticas de laboratorios y talleres especializados. Para ello se hace necesario la compra de equipos para el fortalecimiento de las líneas de la Tecnoacademia. De conformidad por lo planeado por la dirección de formación general, se establecen metas para el complimiento de los objetivos misionales para cada centro de formación. A la **TECNOACADEMIA del CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIA Y AVIACIÓN** se le asignaron las siguientes metas: - 1533 aprendices matriculados - 5 alianzas oficializadas con las instituciones educativas de los municipios priorizados. - Resultados y productos de investigación en eventos, revistas y otros espacios de divulgación científica de cada uno de los proyectos marco. - Lograr 100 aprendices vinculados en semilleros. - 10 proyectos marco de investigación en ejecución en la vigencia 2022. - 700 Aprendices vinculados en investigación. - 50 Aprendices en articulación con la Media. - 500 aprendices participando en EDT. Para las diferentes líneas de la Tecnoacademia se requiere la adquisición de los siguientes equipos para dar cumplimento a las metas propuestas:

	LOTE 01 BIOTECNOLOGÍA: 1. Desecador: El equipo se requiere para el procesamiento de muestras, específicamente para secar muestras y evitar ganancia de humedad. 2. Kit Macropipetas: Los equipos se requieren para la medición volumétrica de sustancias en microlitros asegurando la precisión de las medidas. 3. Refractómetro: Instrumento con escalas de índice de refracción y Brix, con la temperatura monitorizada electrónicamente y mostrada en la pantalla digital integrada, formación de estudiantes en la composición de frutas y productos procesados en el contenido de azúcar. 4. Entre otros LOTE 02 ELECTRÓNICA Y ROBÓTICA: 1. KITs de robótica Makeblock Kit Ultimate Robot: Kit usado para la enseñanza de cada uno de los bloques fundamentales de los robots, automatización, fundamentos, control e instrumentación. 2. Pistola de aire caliente con pantalla. Con dos niveles de temperatura.: Utilizada para el termoformado de cables con estas propiedades, será de utilidad para el empalme, ajuste y termoformado de conectores y cables en las prácticas de los estudiantes. **LOTE 03 DISEÑO, PROTOTIPADO Y OTRO** 1. Plotter de 36 pulgadas: Empleada para diferentes trabajos de diseño, así como su empleo para la generación de elementos empleados en presentaciones para la socialización de productos de investigación realizados en la Tecnoacademia. 2. Impresora de Resina: En esta impresora se pueden desarrollar prototipos de mayo precisión empleados para el desarrollo de elementos biomédicos, ampliando el perfil de los proyectos implementados. 3.Impresora Láser Multifuncional, fotocopiadora, escaneo en color: Este equipo permitirá aportar en la construcción de circuitos electrónicos para la impresión de diseños electrónicos a una cara o varias caras, esto permitirá que los estudiantes adquieran habilidades en la elaboración de impresos electrónicos de manera artesanal. 4.Ahora bien, para la línea de la referencia se requiere también la adquisición de un Video Beam 3600 lumines LED o LCD; El Video Beam es un equipo necesario para dar cumplimiento a las metas de aprendices certificados del proyecto SGPS 9172, ya que la formación se realiza en 10 municipios del Oriente Antioqueño y se hace necesario este

	equipo para la presentación de las clases en los diferentes espacios dispuestos para la formación de los aprendices. Al respecto se tiene que: Al tratar de estructurar la Orden de Compra, la plataforma presenta un error, esto es, los precios ofertados están en dólares, razón por la que, se acude a Colombia Compra con el fin de subsanar dicho impase: 



Como se aprecia en las imágenes, se realiza nuevamente consulta con soporte técnico mesa de servicio, en el cual se deja en revisión por pate de Colombia compra así:

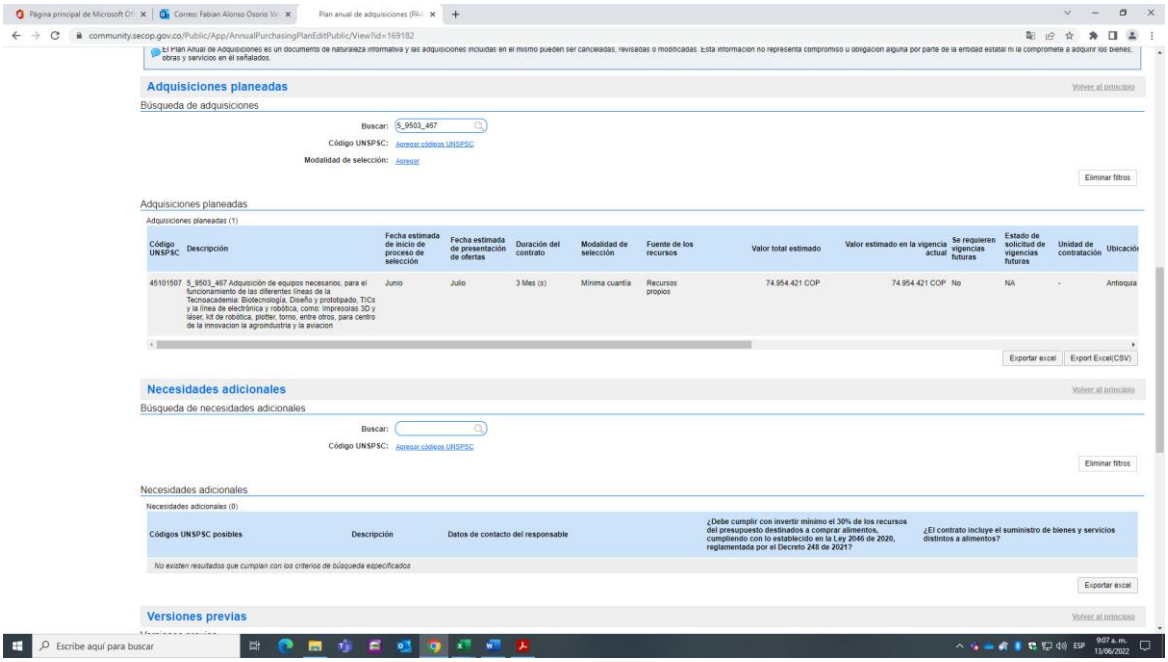


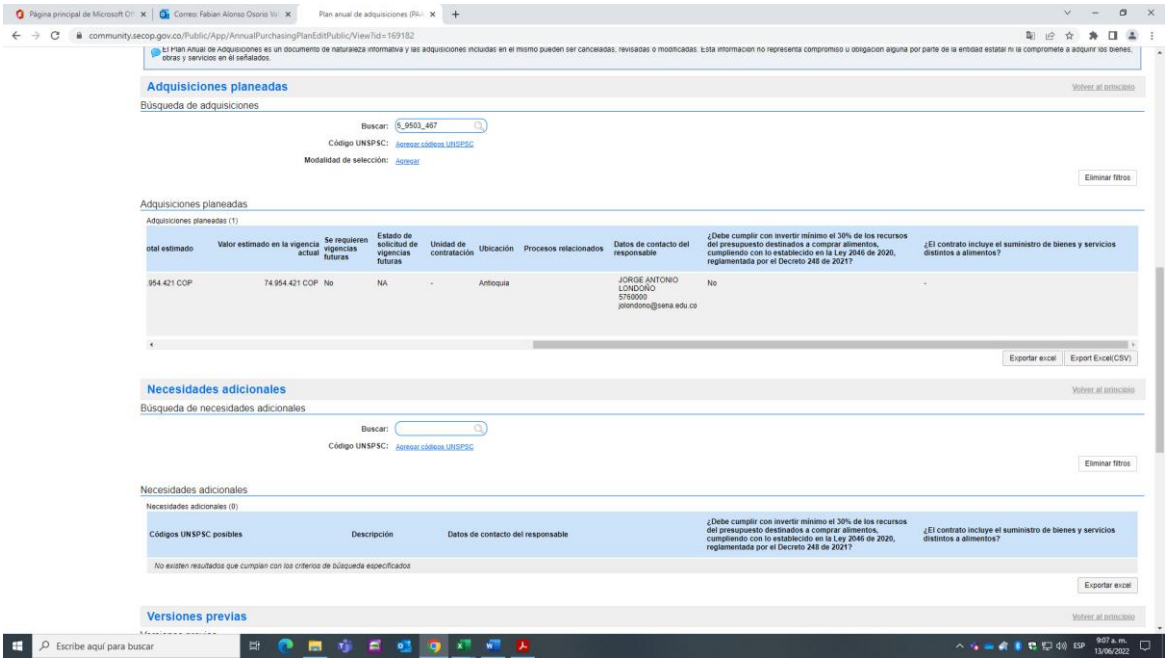
	Se concluye entonces de acuerdo con lo anterior por parte de la Entidad, y en razón que Colombia Compra no otorgó respuesta satisfactoria, que el equipo antes descrito debe ser adquirido entonces junto a los demás equipos de la Tecnoacademia. Las evidencias de los eventos y las respuestas otorgadas por parte de Colombia Compra con respecto al evento para adquirir el Video Beam 3600 lumines LED o LCD reposan en el expediente contractual y hacen parte integral de los Estudios Previos y demás documentos del proceso de compra.
Análisis de conveniencia conveniencia	De acuerdo con el objeto descrito en el aparte anterior, el SENA CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN REGIONAL ANTIOQUIA, más precisamente la Tecnoacademia requiere realizar un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA con el fin de satisfacer la necesidad de adquisición de equipos necesarios para el cumplimiento de las metas de formación de la Tecnoacademia en sus diferentes líneas Biotecnología, Diseño y prototipado, electrónica y robótica, y TIC´s: Impresoras 3D y láser, kit de robótica, plotter, torno, entre otros.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:**

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:	***5_9503_467***

Que, conforme a lo anterior, el objeto fue debidamente publicado en el ***Plan Anual de Adquisiciones*** de la entidad así:


community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?Id=169182
Adquisiciones planeadas
Búsqueda de adquisiciones
Buscar: 5_9503_467
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Adquisiciones planeadas (1)
Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección
Fecha estimada de presentación de ofertas
Duración del contrato
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Valor total estimado
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
Estado de solicitud de vigencias futuras
Unidad de contratación
Ubicación
45101507
5_9503_467 Adquisición de equipos necesarios, para el funcionamiento de las diferentes líneas de la Tecnoacademia: Biotecnología, Diseño y prototipado, TICs y la línea de electrónica y robótica, como: Impresoras 3D y láser, kit de robótica, plotter, torno, entre otros, para centro de la innovacion la agroindustria y la aviacion
Junio
Julio
3 Mes (s)
Mínima cuantía
Recursos propios
74.954.421 COP
74.954.421 COP
No
NA
-
Antioquia
Exportar excel
Export Excel(CSV)
Necesidades adicionales
Búsqueda de necesidades adicionales
Buscar:
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Eliminar filtros
Necesidades adicionales
Necesidades adicionales (0)
Códigos UNSPSC posibles
Descripción
Datos de contacto del responsable
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Exportar excel
Versiones previas
Escribe aquí para buscar
ESP
9:07 a. m.
13/06/2022


community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?Id=169182
Adquisiciones planeadas
Búsqueda de adquisiciones
Buscar: 5_9503_467
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Adquisiciones planeadas (1)
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
Estado de solicitud de vigencias futuras
Unidad de contratación
Ubicación
Procesos relacionados
Datos de contacto del responsable
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
74.954.421 COP
No
NA
-
Antioquia
JORGE ANTONIO LONDOÑO
5760000
jolondono@sena.edu.co
No
-
Exportar excel
Export Excel(CSV)
Necesidades adicionales
Búsqueda de necesidades adicionales
Buscar:
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Eliminar filtros
Necesidades adicionales
Necesidades adicionales (0)
Códigos UNSPSC posibles
Descripción
Datos de contacto del responsable
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Exportar excel
Versiones previas
Escribe aquí para buscar
ESP
9:07 a. m.
13/06/2022

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de Uso Final	45	10	15	07	Código UNSPSC 45101507 Producto: Prensas impresoras

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

5_9503_467 Adquisición de equipos necesarios, para el funcionamiento de las diferentes líneas de la Tecnoacademia: Biotecnología, Diseño y prototipado, TICs y la línea de electrónica y robótica, como: Impresoras 3D y láser, kit de robótica, plotter, torno, entre otros, para centro de la innovacion la agroindustria y la aviación

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la adquisición de los equipos citados se permitirá el fortalecimiento de las diferentes líneas de la Tecnoacademia, así como el avance de los proyectos que se vienen adelantando con los

aprendices del Semillero de Investigación. Todo lo anterior, de conformidad con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto SGPS id: 9172 de 2022.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos objeto de la presente adquisición se encuentran determinadas en el estudio de mercado, mismo que se presenta según cada lote.

LOTE 01 BIOTECNOLOGÍA:

Ver cuadro comparativo de precios, adjunto a este Estudio Previo.

LOTE 02 ELECTRÓNICA Y ROBÓTICA:

Ver cuadro comparativo de precios, adjunto a este Estudio Previo.

LOTE 03 DISEÑO, PROTOTIPADO Y OTRO

Ver cuadro comparativo de precios, adjunto a este Estudio Previo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se elabora estudio de sector de conformidad con los lineamientos previstos por Colombia Compra eficiente, el mismo hace parte integral del presente estudio previo para la contratación del servicio requerido.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ***$71.206.229 Setenta y un millones doscientos seis mil doscientos veinte nueve pesos,*** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Presupuesto distribuido de la siguiente manera según lotes:

LOTE 01 BIOTECNOLOGÍA:

$20.827.750

LOTE 02 ELECTRÓNICA Y ROBÓTICA:

$10.319.844

LOTE 03 DISEÑO, PROTOTIPADO Y OTRO

$40.058.635

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

$71.206.229 Setenta y un millones doscientos seis mil doscientos veinte nueve pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el proceso para ***5_9503_467 Adquisición de equipos necesarios, para el funcionamiento de las diferentes líneas de la Tecnoacademia: Biotecnología, Diseño y prototipado, TICs y la línea de electrónica y robótica, como: Impresoras 3D y láser, kit de robótica, plotter, torno, entre otros, para centro de la innovacion la agroindustria y la aviación*** asciende a la suma total de la bolsa de ***$71.206.229 Setenta y un millones doscientos seis mil doscientos veinte nueve pesos*****,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector, documento que se adjunta.

Conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIAY LA AVIACIÓN, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.

Que para determinar los costos se procedió a solicitar pre-cotizaciones, mediante la página del **SECOP II** cuyo link es el siguiente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3018071&isFromPublicArea=True&isModal=False

En igual sentido se cuenta con cotizaciones para determinar el costo de la presente contratación, para lo cual se presenta el análisis respectivo:

LOTE 01 BIOTECNOLOGÍA:

Ver cuadro comparativo de precios, adjunto a este Estudio Previo.

LOTE 02 ELECTRÓNICA Y ROBÓTICA:

Ver cuadro comparativo de precios, adjunto a este Estudio Previo.

LOTE 03 DISEÑO, PROTOTIPADO Y OTRO

Ver cuadro comparativo de precios, adjunto a este Estudio Previo.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	950370 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMOTECNOACADEMIA. C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA	$71.663.621

		COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
17322	08/06/2022	30/12/2022	950370 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMOTECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios - 27	Setenta y un millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos veinte un pesos.	$71.663.621,00
				VALOR TOTAL CDP			**$71.663.621,00**

Nota: La adjudicación, se realizará de manera total según lotes, es decir por el valor de la oferta más baja presentada, previo el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes del proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA:

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Además, en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece y regula el procedimiento para la contratación de los procesos de Mínima Cuantía así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá

participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa / única entrega

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 Obligaciones generales del contratista para cada uno de los lotes

A. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

B. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta.

C. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

D. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

E. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto

F. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta

G. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.

H. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.

I. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.

J. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad norma.

K. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

L. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.

M. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

14.2 Obligaciones del oferente para la presentación de la oferta para cada uno de los lotes

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones generales y específicas (tanto de la presentación de la oferta como de la ejecución); cumplir con la entrega, instalación (Los costos adicionales del transporte serán asumidos por el contratista) y capacitación correspondiente otorgando la certificación de dicha capacitación - anexar carta por el oferente donde garantice el cumplimiento de estos ítems, firmada por el representante legal.

2. Aportar certificado de la empresa debidamente firmado por el representante legal de esta donde se indique que cumplirá en la ejecución del contrato y se entregará el Certificado de calibración de fábrica y la Garantía de 1 año para partes y piezas por defectos de fabricación y mano de obra - Incluye desplazamiento del técnico.

14.3 Obligaciones del contratista para la ejecución para cada uno de los lotes

1. Certificado de calibración de fábrica.
2. Garantía de 1 año para partes y piezas por defectos de fabricación y mano de obra - Incluye desplazamiento del técnico.
3. La instalación debe realizarse en el sitio indicado por el personal especializado del SENA y dejarlo en CONDICIONES ÓPTIMAS de operación**.** El lugar de ejecución del contrato será el laboratorio de biotecnología en la Sede del SENA de La Ceja y las instalaciones del Parque Cantón Educativo en Marinilla Antioquia en donde se encuentran las líneas de Electrónica y Robótica y Diseño y Prototipado, es decir en las subsedes se deberá efectuar la respectiva instalación.
4. El proveedor debe capacitar al personal del SENA (2 personas) en el funcionamiento de cada uno de los equipos y entregar certificados de capacitación, para los lotes 1, 2 y 3 con una duración de al menos 6 horas.
5. El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los equipos una vez por año durante el año siguiente al vencimiento de la garantía, entregar certificados de calibración de fábrica del equipo y el manual del equipo de manera oportuna. Todo lo anterior no

generará costos adicionales para el SENA.

6. Si es obligado a facturar electrónicamente deberá cargar en la PLATAFORMA SECOP II y enviar a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT la factura con los anexos respectivos, según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021 y la circular 182 del 28/09/2021 que se adjunta en esta precotización.

14.4 Obligaciones del SENA

1. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.

2. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certifica la buena ejecución de este como requisito para el pago.

3. Estudiar y aprobar las Garantías.

4. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.

5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.

14.5 Obligaciones ambientales y de criterios energéticos

1. El contratista deberá cumplir con las obligaciones ambientales y de criterios energéticos de la presente contratación previstos en el estudio previo y demás documentos del proceso.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los equipos objeto del presente proceso conforme a las especificaciones técnicas del mismo, lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual que es: ***5_9503_467 Adquisición de equipos necesarios, para el funcionamiento de las diferentes líneas de la Tecnoacademia: Biotecnología, Diseño y prototipado, TICs y la línea de electrónica y robótica, como: Impresoras 3D y láser, kit de robótica, plotter, torno, entre otros, para centro de la innovacion la agroindustria y la aviacion***

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder el 20 de diciembre del 2022.

16.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el laboratorio de Biotecnología en la Sede del SENA de La Ceja y las instalaciones del Parque Cantón Educativo en Marinilla Antioquia en donde se encuentran las líneas de Electrónica y Robótica y Diseño y Prototipado, es decir en las subsedes se deberá efectuar la respectiva instalación.

Para dicha entrega deberá comunicarse con el supervisor (a) designado (a) y con el señor Porfirio Gómez Galeano para gestionar dichas entregas, contactos que serán entregados al momento de la ejecución del contrato.

La distribución de la entrega por cada lote será así:

Nombre del lote	Lugar de ejecución
LOTE 01 BIOTECNOLOGÍA:	Laboratorio de Biotecnología en la Sede del SENA de La Ceja Antioquia.
LOTE 02 ELECTRÓNICA Y ROBÓTICA:	Instalaciones del Parque Cantón Educativo en Marinilla Antioquia en donde se encuentran las líneas de Electrónica, Robótica, Diseño y Prototipado.
LOTE 03 DISEÑO, PROTOTIPADO Y OTRO:	Instalaciones del Parque Cantón Educativo en Marinilla Antioquia en donde se encuentran las líneas de Electrónica, Robótica, Diseño y Prototipado

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de RIONEGRO ANTIOQUIA.

16.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGOS

El SENA cancelará el valor del contrato mediante pago **ÚNICO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios referidos; recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales

exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Deberá cargar en la PLATAFORMA SECOP II y enviar a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT la factura con los anexos respectivos, según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021 y la circular 182 del 28/09/2021 que se adjunta en este proceso.

PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO:

Pagos que se realizarán durante elcontrato.	**Determine el porcentaje que cadapago representa frente al valor total del contrato**	**Requisitos para el pago**
PAGO ÚNICO	100%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizada, cuenta Bancaria actualizada, Certificado de parafiscales e informe o listado de rutas efectuadas, Rut no inferior a180 días, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de sst deberán ser aportados. **Parágrafo:** Deberá cargar en la

		PLATAFORMA SECOP II y enviar a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT la factura con los anexos respectivos, según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021 y la circular 182 del 28/09/2021 que se adjunta en este proceso.

16.7 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	No aplica para el presente proceso

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	NO

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrara un apoyo técnico.
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de Eliana María Estrada Mesa identificada con CC 1.128.469.330 Dinamizador Sennova y/o al señor Esteban Ocampo Ordoñez CC 1.036.929.269 Dinamizador Tecnoparque como supervisor (a) del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo y de	

conformidad con el conocimiento técnico que la materia requiere, se les asigna a las señoras Johana Victoria Escobar; Elizabeth Álzate y al señor Juan Antonio Burbano como apoyos técnicos.

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a la adjudicación según lotes, se realizará de manera total, es decir por el valor de la oferta más baja presentada, previo el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes del proceso.

18.5 Clasificación de la adjudicación

En cuanto a la adjudicación, se realizará de manera total según lotes, es decir por el valor de la oferta más baja presentada, previo el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes del proceso.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Recomendación: A los oferentes se les recomienda nombrar cada uno de los archivos según corresponda al criterio, esto en aras de que la entidad pueda efectuar la verificación de cada soporte presentado de una manera más ágil.

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	*Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar*

	certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. Tratándose de consorcios y uniones temporales, éstas deberán estar suscritas por el que sea designado como representante legal de la misma. *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.*
2	*Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal*
3	**Para personas Jurídicas**: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. **Para personas Naturales**: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** a)Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la

	capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. **Para Consorcio y uniones temporales** cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: • Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. • Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

	• Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. • Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. • De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual **Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compras eficiente**
4	Antigüedad de empresa; No aplica
5	*Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso*
6	*Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.*

. 7	*Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.* *Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificara* *Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.*
8	*Certificado contraloría de la empresa y del representante legal cuando*
9	*Certificado de procuraduría la empresa y del representante legal cuando*
10	*Certificado antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional*
11	*Certificado de registro de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.*
12	*Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.*
13	*Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal.* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal*
14	*Compromiso Anticorrupción* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal*
15	*PACTO DE TRANSPARENCIA*

EXPERIENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial.

Deberá aportar los contratos con su debida acta de liquidación o certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización; el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

Nota: Esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

NOTA: para los procesos superiores a una mínima cuantía la experiencia deberá estar en el RUP (Que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Circular 12 de mayo de 2014)

19.5 REQUSITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Cada equipo deberá soportarse con una ficha técnica del fabricante para ser evaluado y tenido en cuenta en el proceso. Esto con el fin de verificar marca ofertada y calidad.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones generales y específicas (anexar carta por el oferente donde garantice el cumplimiento, firmada por representante legal).
3. Carta de compromiso de garantía por mínimo 1 año para cada uno de los equipos.

19.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

Parágrafo: La entidad indicará en el traslado de evaluación la fecha límite para entregar documentos subsanados si a ello hubiere lugar.

20 PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica" con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, (PESOS COLOMBIANOS), con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizará la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicara la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada

- **OFERTA ECONÓMICA:** Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto total del lote, por lo cual deberá observar el estudio previo y el estudio de mercado publicado; se recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las

de régimen común para ser evaluadas frente al régimen simplificado. En cuanto a la adjudicación, se realizará de manera total según lote o lotes, es decir por el valor de la oferta más baja presentada, previo el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes del proceso. Es decir, podrá presentarse a uno o a ambos lotes, pero deberá ofertar todos los ítems o equipos del lote o lotes al cual se presente.

- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.

- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

- El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

- En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.

- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

20.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego. (cuando aplique según la modalidad)
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA. (en los procesos que aplique)
15. Cuando supere el factor multiplicador definido.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.(en los procesos que se solicite la garantía)
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso. .(en los procesos que se solicite la garantía)
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.
27. Todas las observaciones se realizarán por escrito mediante plataforma Secop II

21 REQUISITOS PONDERABLES

MINIMA CUANTIA

Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro

interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se

indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO)	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
MENOR PRECIO	OFERTA MAS FAVORABLE	100

22 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementos	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
													probabilidad	impacto	valoración del	categoría						
1	Especifico	Interno	PLANEACION	Riesgo	Que la información	Inexactitud en la necesidad d	1	3	4	Bajo	Entidad	En el comité verificar la información	1	2	3	Bajo	no	Coordinador de área	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de la necesidad	En cada etapa del

7	6	5	4	3	2
Especifico	General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION**
Riesgo	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Económico	Riesgo Regulatorio
Falta de conocimiento por	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la	Que la estimación del presupuesto no	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en	Que la Normatividad de impuestos sobre
Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de	Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima	Variación en la estimación del presupuesto
1	2	1	3	3	2
2	2	5	2	5	2
3	4	6	2	8	3
Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Extremo	Bajo
Entidad	contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/	Entidad/
Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en	Revisión de los estudios de mercado al	Gestionar recursos nuevos
1	1	1	1	1	2
1	1	4	2	3	2
2	2	5	2	4	4
baio	Baio	medio	Baio	Baio	Baio
no	si	no	no	si	no
Regional y Subdirección de	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y	Coordinador de área	Profesional encargado de	Área Financiera (entidad y
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Verificar que el grupo evaluador	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los	Revisión de Normatividad
Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de Proceso	Por Evento	Semestralmente

12	11	10	9	8
General	General	General	Especifico	Especifico
interno	Externo	Externo	Interno	Externo
EJECUCION	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo	Económico
incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas	Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se	Ofertas artificialmente bajas
Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa	Ofertas presentadas por los oferentes
4	2	1	2	3
3	5	5	1	5
4	7	6	3	8
Bajo	alto	Alto	Bajo	extremo
contratista	contratista	contratista	Entidad	contratista
presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto
1	1	1	1	1
4	3	4	1	3
2	4	5	2	4
Bajo	bajo	medio	Bajo	Bajo
si	si	si	no	si
supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación,	Grupo integrado de contratación	Grupo integrado de contratación	Comité evaluador
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de
Permanente	Diario	Diario	Cronograma de Proceso	Por Evento

18	17	16	15	14	13
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo	Interno/	Interno/ Externo	Interno
EJECUCION	**PLANEACION-**	**EJECUCION**	**PLANEACION-**	**EJECUCION**	**EJECUCION**
Riesgo	Ambiental	Naturaleza	especifico	Económico	Riesgo Operacional
Deficiente calidad de uno o	Obligaciones que emanan de	Temblores, inundaciones,	Cambios en las tarifas,	Rompimiento del equilibrio económico	Se declara desierto por ofertantes o
Altera la eficiencia del	Altera la ejecución	Altera la ejecución	Altera la eficiencia del	se desequilibra el presupuesto del	Retraso en el inicio de la ejecución
2	1	3	3	2	1
3	1	2	2	4	1
3	2	5	5	6	1
Bajo	bajo	medio	medio	Alto	Bajo
contratista	Entidad/	Entidad/	Entidad	Entidad/ Contratista	contratista
seguimiento permanente del supervisor en la	Revisión de las exigencias ambientales,	N.A	Consultar las posibles variaciones	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión	Presentar al supervisor del contrato el inicio
2	1	3	2	1	1
3	1	2	1	4	1
3	2	5	3	5	1
Bajo	bajo	medio	bajo	medio	Bajo
si	si	si	si	si	si
supervisión de contrato	Personal responsable de	Supervisor y/o Interventor	Personal que interviene en	Seguimiento por parte del	supervisión de contrato
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección
observancia del manual de	Exigencia en los requisitos		Consultar las posibles	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión
Permanente	Por Evento	Por Evento	Mensual	Trimestral	Permanente

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Garantías que se requieren en el presente proceso	
Cumplimiento:	Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al veinte por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato un año más.
Calidad del servicio:	Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses mas

24 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Criterio: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

El artículo 12 de la ley 1150 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 indica que:

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo

cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Mediante Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se indica que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* **Dado entonces lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso PODRÁ limitarse a MiPymes en razón que la cuantía es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) cumpliendo con este y los demás requisitos previstos en el Decreto ya citado.**

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

25 ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42,	No

			construcción desde 25.706.187.670 COP		44, 46, 54, 55, 58, 61	
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados AELC		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados Unidos de América		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Costa Rica		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	No

Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel		Si	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54. 61.	No
México		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

Fuente: Colombia compras Eficiente.

CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD



No obstante, a lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 del 2015 El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, sin embargo, la entidad realiza el análisis.

Que se analizó cada una de las certificaciones publicadas en el SECOP, e las mismas que se informa que no es procedente conceder trato nacional por reciprocidad por ausencia de acuerdo.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Fuente: Colombia compras Eficiente.

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional el centro consulto en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad **las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

26 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

27 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Criterios ambientales y energéticos

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE	
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, que demuestre e indique que los equipos ofrecidos, son más eficientes en el consumo de energía que otros existentes en el mercado.	Precontractual - Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE	
El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. Ver hoja *"Anexo1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."*	Precontractual
El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)	Precontractual

Criterios de salud y seguridad en el trabajo

CRITERIO TÉCNICO/SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
En relación con los requerimientos de SST el Contratista debe contar con el Sistema de Gestión de la		El proponente debe presentar Certificado del avance del Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adaptado al tamaño y características de la empresa.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019. Resolución 350 de 2022	por parte de la ARL. y/o Profesional con idoneidad para desempeñar dicha labor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.3 del Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.1.3. “Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. Para el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de las empresas, estas podrán contratar con la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliadas, o con cualesquiera otra persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente certificadas por autoridad competente”. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural legible y fotocopia de la licencia SST del profesional cuando esta aplique.	Precontractual

		El proponente debe contar con el protocolo de bioseguridad aprobado y definido de acuerdo con la resolución mencionadas. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	

28 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Si aplica

29 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

30 **AUTORIZACION REGIONAL**

Que según resolución 751 del 2014 “se informa que, frente a los contratos de suministro, mantenimiento deben ser autorizados por la dirección Regional, por lo tanto, se remite el presente estudio para obtener la debida autorización”.

No aplica

31 ANEXOS

Del presente estudio previo hacen parte integral los siguientes anexos: CDP, estudio de sector, cotizaciones, solicitud de necesidad.



JORGE ANTONIO LONDOÑO

SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

Proyectó: *Fabian Alonso Osorio Valencia, área de compras de bienes y servicios.*

Revisó: *Daniela Castrillón Madrid, abogada apoyo área de contratación.*

Técnicos de apoyo del proceso:

Johana Victoria Escobar; Elizabeth Álzate y al señor Juan Antonio Burbano.